



Castilla-La Mancha



INSPECTORES/AS ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)

Según el artículo 20 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, las inspecciones técnicas de vehículos las realizarán **inspectores** que cumplan los requisitos mínimos de competencia y formación establecidos en el anexo VI.

Según el Anexo VI, los candidatos a inspector deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo titulación de **Técnico Superior en Automoción o titulaciones equivalentes***.

b) Poseer al menos tres años de experiencia documentada o una experiencia equivalente, como estudios o prácticas documentados, y una formación adecuada en materia de vehículos de carretera, en los ámbitos cubiertos por la anterior titulación.

Además, los inspectores recibirán un adiestramiento inicial y su actualización adecuada, con elementos teóricos y prácticos, antes de ser autorizados a llevar a cabo inspecciones técnicas.

El Real decreto 920/2017, de 23 de octubre puede consultarse en:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12841-consolidado.pdf>

A nivel regional, las ITV se regulan en el Decreto 8/2019, de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha:

<https://bit.ly/itvclm>

* Las Titulaciones serían:

1. Títulos de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

a) **Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción.**

b) **Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras.**

c) **Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción.**

2. El título de **Técnico Superior en Automoción**, establecido por el Real Decreto 1648/1994, de 22 de julio.